

385R1637

N° L 158/10

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

18. 6. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 1637/85 DE LA COMISIÓN**de 17 de junio de 1985****por el que se modifica la fecha de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1751/84 que fija algunas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 3599/82 relativo al régimen de admisión temporal**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3599/82 del Consejo, de 21 de diciembre de 1982, relativo al régimen de admisión temporal ⁽¹⁾, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1620/85 ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 34,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1751/84 de la Comisión, de 13 de julio de 1984, por el que se fijan algunas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 3599/82 del Consejo, relativo al régimen de admisión temporal ⁽³⁾, es, con arreglo a su artículo 31, aplicable a partir del 13 de junio de 1985;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1620/85 aplazó al 1 de enero de 1986 la fecha de aplicación del

Reglamento (CEE) n° 3599/82; que esta fecha debe, por tanto, ser la de la aplicación del Reglamento (CEE) n° 1751/84;

Considerando que esta medida concuerda con el dictamen del Comité de regímenes aduaneros de perfeccionamiento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo único

El texto del segundo párrafo del artículo 31 del Reglamento (CEE) n° 1751/84 será sustituido por el texto siguiente:

«Será aplicable a partir del 1 de enero de 1986».

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de junio de 1985.

Por la Comisión
Frans ANDRIESEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 376 de 31. 12. 1982, p. 1.⁽²⁾ DO n° L 155 de 14. 6. 1985, p. 54.⁽³⁾ DO n° L 171 de 29. 6. 1984, p. 1.